



RESOLUCION No. 0670-AD-81

Lima, 22 de Diciembre de 1981

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Peruano del Deporte ha recibido las siguientes donaciones:

Aceros Arequipa S.A.: 17 platinas de fierro 1/8 x 5/8 de 3 a 4 mts. para ser invertida por la Federación Peruana de Gimnasia. S/. 6,709.

Importaciones Hiraoka S.A.: 01 Calculadora Panasonic Mo. JE-2820 Serie N° 08100969 para ser invertida por la Federación Peruana de Voleibol. S/. 89,000.

José R. Lindley é Hijos S.A. : 30 Banderolas alusivas al II Campeonato Sudamericano Femenino Juvenil de Basketball, para ser invertida por la Federación Peruana de Basketball S/. 600,000.

XEROX DEL PERU S.A. : Arrendamiento (Donación de servicio) de un equipo de xerox x 15 meses con materiales de consumo incluyendo el papel. en favor de la Federación Peruana de Voleibol; S/. 1'700,000.

Que, el Instituto Peruano del Deporte bajo su responsabilidad ha verificado el valor de las indicadas especias, el mismo que es concordante con el valor consignado en las respectivas facturas;

De acuerdo a lo informado por las Oficinas de Asesoría Jurídica y Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo establecido en el Art. 159° del D.L. 20555; Art. 1° del Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80 y Decreto Legislativo N° 135 de 15.6.81;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR las donaciones que han realizado en favor del Instituto Peruano del Deporte, las siguientes firmas:

ACEROS AREQUIPA S.A.: 17 platinas de fierro de 1/8 x 5/8 de 3 a 4 mts. para ser invertida por la Federación Peruana de Gimnasia. S/. 6,709.

IMPORTACIONES HIRAOKA S.A. : 01 Calculadora Panasonic Mo. JE.2820 serie N° -8100969 para ser invertida por la Federación Peruana de Voleibol S/. 89,000.



RESOLUCION No. 0670-AD-81

Lima, 22 de Diciembre de 1981

JOSE R. LINDLEY E HIJOS S.A. : 30 Banderolas alusivas al II Campeonato Sudamericano Femenino de Basketball, para ser invertida por la Federación Peruana de Basketball. S/. 600,000.

XEROX DEL PERU S.A. : Arrendamiento (Donación de servicio) de un equipo xerox por 15 meses con materiales de consumo incluyendo papel, para la Fed.Per. de Voleibol. S/. 1'700,000

ARTICULO SEGUNDO: Expedida la Resolución Jefatural aceptando las donaciones que se precisan en el Artículo precedente, solicítese al señor Ministro de Educación que a través de su Despacho pida al Supremo Gobierno, la expedición de Resolución Suprema aceptando las donaciones referidas, dispositivo legal que servirá a las personas jurídicas donantes para hacer efectiva la deducción tributaria a que se contrae el Art. 159° del D.L. 20555, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBASE la presente Resolución administrativa dentro de los diez días calendarios a partir de su expedición, al Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO: La Inspectoría del IPD se encargará de cautelar que las indicadas especies donadas, que se precisan en el Artículo Primero, de la presente Resolución sean utilizadas en los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/81  
TVM/emv



*Victor Nagaro Bianchi*  
VICTOR NAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte